



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00114 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 FEB 2026

VISTO:

El MEMORANDO N° 026-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, con fecha 19 de febrero de 2026; OFICIO N° 0165-2026-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ-D, con fecha 11 de febrero de 2026; INFORME N° 0102-2026-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ-APO/FINAN, con fecha 11 de febrero de 2026; NOTA N° 00004-2026; Matriz Operacional del Saldo de Balance FED 2025; Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejercicio 2025; MEMORANDO N° 0430-2026-GRT-DRET-UGELZ-D.ADM, con fecha 10 de febrero de 2026; INFORME N° 008-2026-GRT-DRET-UGELZ.OF.TESORERIA, con fecha 10 de febrero de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513, publicada el 04 de diciembre del 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma legal, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo N° 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **747'358,684.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000758-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00114 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 FEB 2026

haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

De acuerdo, a lo establecido en el Numeral 22.2 del Artículo 22° de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la 22 entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME Nº 008-2026-GRT-DRET-UGELZ.OF. TESORERIA, el Especialista Administrativo I-Tesorería de UGEL Zarumilla da a conocer los Saldos del Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Sub cuenta Participaciones FED, las cuales asciende a S/. 77,581.78;

Que, mediante INFORME Nº 0102-2026-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ-APO/FINAN, el Encargado de la Oficina de Presupuesto en coordinación con el jefe de tesorería informan que existen saldos presupuestales del año 2025, provenientes del tipo de recurso (19) Sub Cuenta- Participaciones FED, Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; se autoriza realizar la Nota de Modificación Presupuestal Nº 00004-2026, por el monto de S/. 77,447.00, para la incorporación del saldo de balance al 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante OFICIO Nº 0165-2026-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ-D, el Director de UGEL Zarumilla Solicita Aprobación de la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 2 Créditos Suplementarios, por un monto total de S/. 77,447.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el marco que establece el Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante MEMORANDO Nº 026-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que, de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con la información brindada por la Unidad Ejecutora 303 - GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA; se Dispone, efectuar el registro y aprobación de la modificación presupuestal Tipo 2 (Incorporación de Saldos de Balance); por el importe de S/. 77,447.00 (Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles), así como la proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto,





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000114 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 FEB 2026

acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes. o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:**ARTÍCULO 1°: Objeto**

AUTORIZÁSE, la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 77,447.00 (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

En Soles

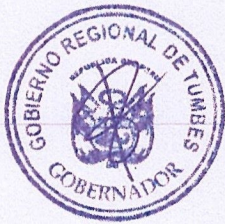
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		77,447.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		77,447.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		77,447.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		77,447.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		77,447.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		77,447.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		77,447.00
303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA S/ 77,447.00		
TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		77,447.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00114 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 FEB 2026



<u>EGRESOS</u>		En Soles
CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		77,447.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 77,447.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		77,447.00



EGRESOS En Soles

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA:	303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA	
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	
PRODUCTO:	3000001 Acciones comunes	
ACTIVIDAD:	5000276 Gestión del programa	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	588.00
PRODUCTO:	3000385 Instituciones educativas con Condiciones para el cumplimiento de Horas lectivas normadas	
ACTIVIDAD:	5005628 Contratación oportuna y pago Del personal docente y promotoras de Las instituciones educativas de educación Básica regular	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	134.00
ACTIVIDAD:	5005943 Mantenimiento y operación de Locales escolares de instituciones educativas De educación básica regular con condiciones Adecuadas para su funcionamiento	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	61.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00114 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 FEB 2026

PRODUCTO:	3000386 Docentes preparados implementan El currículo	
ACTIVIDAD:	5005631 Gestión del currículo	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	25,643.00
PRODUCTO:	3000387 Estudiantes de educación básica Regular cuentan con materiales educativos Necesarios para el logro de los estándares De aprendizajes	
ACTIVIDAD:	5005642 Dotación de material y recursos Educativos para estudiantes de educación Básica regular	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	778.00
ACTIVIDAD:	5005646 Dotación de material fungible para Aulas de instituciones educativas de educación Básica regular y educación intercultural bilingüe	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	17,370.00
PROGRAMA:	0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	
PRODUCTO:	3000867 Servicios educativos pertinentes Y con condiciones para su funcionamiento	
ACTIVIDAD:	5006239 Generación de condiciones para La implementación del servicio educativo	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	8,429.00
ACTIVIDAD:	5006240 Promoción y difusión de los servicios Educativos y de los beneficios de la educación	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	24,444.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA		77,447.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		77,447.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00114 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 FEB 2026

que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas De Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Signature and stamp of A. Rosario Palacios Palacios de De Lama, GOBERNADORA REGIONAL (e)

